



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓ ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE MAYO DE 2019 NÚM. 07/2019**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA (19.10, 5)
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a ALTEA ROYO VILA
D^a. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

Por el grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA

Concejal no adscrito

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

D^a MARIA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ
(EUPV)

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

D^a M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 30 de mayo de
2019.

A las 19:00 horas, se reúnen en el
Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión, en ausencia de
don Jesús M^a Borràs i Sanchis,
Alcalde-Presidente, la 1^a Teniente de
Alcalde D^a Pilar Molina Alarcón.

Declarada abierta y pública la sesión,
se procede a debatir los asuntos del
Orden del Día, en los términos que a
continuación se expresa:



1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario de fecha 30 de abril de 2019, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019/1397 SOBRE DESTINO DEL SUPERAVIT RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, en la sesión ORDINARIA de la misma que ha tenido conocimiento de la Resolución de Alcaldía 2019/1397 por la que se acuerda el destino del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto de 2018.

El pleno , por unanimidad, acuerda quedar enterado de la mencionada Resolución.

3.-OFICINA PRESUPUESTARIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 8/2019 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización por la que se incoa expediente de modificación de créditos nº 8/2019 por créditos extraordinarios.

Se expresa, en la citada Providencia, que por Resolución de Alcaldía número 2019/1397, de fecha 14 de mayo, se ha acordado destinar el superávit resultante de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018 por importe de 1.224.482,16 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la siguiente Inversión Financieramente Sostenible:

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	LA	GRUPO DE PROGRAMA	DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
Indemnización por resolución concesión aparcamiento San Cayetano	San	133	133.10-622.00	1.224.482,16

La aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 a una inversión financieramente sostenible es una obligación que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, por imperativo de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece las reglas aplicables a los efectos de la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 citada, relativo al destino del superávit presupuestario, cuya vigencia ha sido prorrogada para 2019 por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, y para la que no existe consignación presupuestaria.

El importe total de los créditos extraordinarios a conceder asciende a 1.224.482,16 euros.

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. (...).

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Respecto a la financiación de dichos créditos extraordinarios, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2019/716, de 28 de febrero de 2019, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 6.188.318,54 euros, del que queda disponible el importe de 2.696.489,75 euros, después del remanente utilizado para financiar las modificaciones de créditos de los expedientes MC 4/2019, MC 5/2019 y MC 6/2019.

Debe señalarse que la estimación de la Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2019 realizada por la Oficina Presupuestaria en la información remitida al Ministerio de Hacienda correspondiente a la Ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2019, informada favorablemente por Intervención, resulta positiva en el importe de 1.709.908,14 euros, y esta cifra marca el límite máximo de



disponibilidad del Remanente de Tesorería para gastos generales para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de conformidad con la regla de gasto. De acuerdo con ello, de los créditos extraordinarios que se habilitan en este expediente y al objeto de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el límite de reconocimiento de obligaciones en el ejercicio 2019 viene dado por aquella cifra que mantenga la liquidación del presupuesto en superávit, estimada al día de la fecha en 1.709.908,14 euros, y el resto del gasto deberá estar autorizado en 2019 y se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, tal y como se establece en el artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2019 que en relación con el *Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018* prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición adicional sexta de la LOEPSF.

En consecuencia, los créditos extraordinarios por importe de 1.224.482,16 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 1.224.482,16 euros.

Además, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a la fecha de este informe refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2019 por créditos extraordinarios, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
133.10-622.00	Indemnización por resolución concesión aparcamiento San Cayetano	0,00	1.224.482,16	1.224.482,16
	Total créditos extraordinarios			1.224.482,16

SEGUNDO.- El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.491.828,79	1.224.482,16	4.716.310.95
	Total financiación			1.224.482,16

TERCERO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 8/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2019 por créditos extraordinarios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 8/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2019 por créditos



extraordinarios, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

4.-INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA GUÍA BÁSICA PARA EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS ACTUALIZADA CON LOS REQUISITOS ADICIONALES PREVISTOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE JULIO DE 2018.

Antecedentes:

PRIMERO: Con la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Pleno del Ayuntamiento de Manises aprobó, por un lado, sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, según establece el artículo 9 del citado Real Decreto, y, por otro lado, aprobó, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, según establece el artículo 13 del citado Real Decreto.

SEGUNDO: En fecha 3 de abril de 2019 tuvo lugar la firma del convenio de colaboración interadministrativa entre la Diputación de Girona y el Ayuntamiento de Manises para el suministro de documentación para el ejercicio del control interno a las entidades locales, publicado en el BOP número 90 de 13 de mayo de 2019.

TERCERO: La citada guía se incluyen las plantillas necesarias para realizar las funciones de control interno establecidas de los tipos de gastos y obligaciones sometidas al régimen de requisitos básicos a los efectos de fiscalización e intervención limitada previa en el términos que prevé el artículo 13 del RD 424/2017, junto con los requisitos a comprobar y considerados de carácter básico para cada tipo de gastos y obligaciones, con el fin de adaptar al sector público local los requisitos fijados por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de mayo de 2008, y por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en todo aquello que es de aplicación a las entidades locales. También se incluyen los modelos de informes de fiscalización y/o intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos así como los tipos de actuaciones derivadas de la intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar, así como los requisitos a comprobar en cada caso.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar y asumir como propia la guía básica para el ejercicio de la fiscalización e



intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local que se compone de los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización limitada previa en régimen en régimen de requisitos básicos, y requisitos básicos a comprobar.
- Anexo 2: Modelos de informes de fiscalización y/o intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos.
- Anexo 3: Tipos de actuaciones derivadas de la intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar, y requisitos a comprobar.

Siendo las 19 horas y 10 minutos se incorpora a la sesión la concejala del grupo Partido Popular D^a M.^a Isabel Miquel.

5.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

5.1.- CONTRATACIÓN.- PRÓRROGA Y REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES.

El Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Visto el expediente de contratación número 195458W, antes 10/038-SER, que tiene por objeto el contrato de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2011, fue adjudicado el contrato de referencia a la mercantil AUTOMÓVILES SANTOS, SL, con un plazo de duración del contrato de SIETE años y posibilidad de ser prorrogado por períodos anuales hasta tres años más, debiendo obrar resolución expresa del órgano de contratación.

La adjudicación referida se formalizó en documento administrativo el día 6 de junio de

2011, considerándose ésta la fecha de inicio de prestación del servicio.

II.- Consta informe del Oficial Jefe de la Policía, José M. Ortiz de fecha 21 de mayo de 2019 sobre la buena ejecución del servicio informando favorablemente la prorrogación del mismo.

III.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en Sesión de 28/6/2018 se acordó la primera prórroga con vencimiento en 5/6/2019, estableciéndose el precio del contrato para este periodo y cada uno de los precios unitarios/servicio el siguiente:

SERVICIO	Horario A	Horario B
Retirada ciclomotores y motocicletas	40,49 €	46,72 €
Enganche ciclomotores y motocicletas	20,24 €	23,36 €
Retirada vehículos con peso < 1.500 Kg.	46,60 €	60,21€
Enganche vehículos con peso < 1.500 Kg.	23,30 €	30,10 €
Retirada vehículos con peso > 1.500 Kg.	77,75 €	93,42 €
Enganche vehículos con peso > 1.500 Kg.	38,87 €	46,72 €
Salidas aviso sin retirada	20,76 €	20,76 €
Horas (Actos, Fiestas,)	57,09 €	57,09 €
Vehículos de Propiedad municipal	0	0
Estancia diaria vehículos	5,19 €	5,19 €
Retirada vehículos abandonados con peso < 1.500 Kg,	40,49 €	40,49 €
Retirada vehículos abandonados con peso > 1.500 Kg.	40,49 €	40,49 €

Asimismo de conformidad con la proposición realizada por la mercantil adjudicataria, ésta se encarga, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del almacenaje de los vehículos fuera de uso, su traslado a centro autorizado y su tramitación administrativa hasta dar de baja el vehículo en la DGT, debiendo entregar el certificado de destrucción del vehículo y la baja del mismo en tráfico a la policía local de Manises.

Por cada uno de los vehículos abandonados, Automóviles Santos S.L., satisface actualmente al Ayuntamiento el importe de ciento tres euros con ochenta y un céntimos (103,81 €), y en caso de vehículos industriales el importe citado se entiende por tonelada de peso.

IV.- Transcurrido el primer año de vigencia del contrato, y sucesivamente cada año, el precio que se está abonando por el servicio, y el ingreso que la contratista realiza por los vehículos abandonados, debe revisarse con arreglo al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como referencia el de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que procediera la revisión.



La revisió que resulte no podrà superar el 85 % de la variació experimentada en virtut de lo establert en el art. 78.3 LCSP, si bé en la aplicació de la millora ofertada per la adjudicatària quedarà reduït al 50 %.

Consultat el Institut Nacional d'Estadística se ha comprovat que la variació del IPC del període que correspon aplicar en la revisió, és a dir, maig 2018/2019 no s'ha publicat encara i, previsiblement no s' farà fins a mitjans de juny, no podent per tant en aquest acte acordar-se la mateixa, sinó que haurà de demorar-se la actualització del preu del contracte fins a la publicació de l'índex corresponent.

V.- Els costos derivats del present contracte prorrogat s'imputaran a càrrec de l'aplicació pressupostària 132.10/227.10 *Retirada de vehicles de la via pública* del vigent pressupost municipal de 2019, i de la seva correlativa dels pressupostos de 2020, on s'ha procedit a practicar la oportuna retenció de crèdit.

VI.- Obra en l'expedient Informe de la Interventora de Fons 153/2019, de 23/5/2019, de fiscalització favorable de l'expedient de pròrroga, amb algunes observacions que ja s'han subsanat.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- Resulta de aplicació al present contracte la Ley 30/2007, de 30 d'octubre, de Contractes del Sector Públic, a la vista de la vigència de dicha norma en la data de adjudicació del contracte que ho fou el 6 de juny de 2011, de conformitat amb lo recollit en la Disposició Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de novembre per el que s'aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, i havent entrat en vigor aquesta última normativa el 16 de desembre de 2011, de conformitat amb lo recollit en la Disposició Final Única de la mencionada normativa.

Idèntica dicció recull la Disposició Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la que s'ordenen al dret jurídic espanyol de les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE de 26 de febrer de 2014, que refereix que els expedients de contractació iniciats abans de l'entrada en vigor de dicha ley s'registraran per la normativa anterior.

II.- La clàusula decimonovena del PCAP i tercera del contracte suscrit, indiquen expressament que el termini del contracte pot ampliar-se anualment, una vegada transcurt el període inicial de vigència de set anys, fins a un màxim de tres anys addicionals.

III.- Resulta de aplicació l'article 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 d'octubre, de Contractes del Sector Públic, relatiu a la procedència de la revisió del preu dels contractes i el límit al 85 % de la variació quan l'índex de referència sea el de Precios al Consumo. Si bé en la clàusula segona del contracte el límit s'ajusta en el 50 %, en aplicació de la millora oferta per la adjudicatària.

Igualment resulta de aplicació l'estipulació II.4 del PCAP, i segona i sexta del contracte suscrit, en la que s'ajusta la variació del preu del contracte transcurt el primer any de vigència del mateix.



IV.- Al tratarse de un contrato con plazo superior a cuatro años, las atribuciones en materia de contratación corresponden al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el punto dos de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, siendo el mismo criterio el recogido por la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Vistos los anteriores antecedentes y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor y 6 abstenciones (correspondientes éstas a los concejales del grupo Partido Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato que tiene por objeto la concesión administrativa para la gestión del Servicio de retirada de vehículos en las vías públicas del término municipal de Manises, por un año con efectos desde el día 6 de junio de 2019 al 5 de junio de 2020, a AUTOMÓVILES SANTOS S.L. CIF B46597118 en C/San Juan de la Ribera,46 de 46970-ALQUAS (Valencia).

SEGUNDO: Respecto a la revisión de precios que corresponde efectuar conforme establece el PCAP para cada uno de los servicios, así como la revisión del importe que por cada vehículo abandonado debe ingresar la adjudicataria, demorar la misma hasta que por el INE se publique el índice correspondiente al periodo mayo 2018 a mayo 2019, y trasladar entonces al Pleno la propuesta correspondiente.

TERCERO.- Comprometer crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 13210/22799, por los importes siguientes, que se verán rectificadas en la cuantía que suponga la variación del IPC una vez se conozca el índice correspondiente:

EJERCICIO	PERIODO	IMPORTE	RCs
2019	6 de junio al 31 de diciembre de 2019	45.844,31 €	920190003250
2020	1 de enero al 5 de junio de 2020.	45.844,32 €	920199000123

CUARTO.- El precio del contrato se abonará por el Ayuntamiento al contratista de forma mensual, mediante factura presentada por la adjudicataria del contrato, que deberá ser informada por la Jefatura de la Policía Local, recibir la conformidad de la Alcaldía y la aprobación de la Concejalía de Economía y Modernización.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario, dando traslado del mismo a la Jefatura de la Policía Local, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, y Oficina Presupuestaria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Sr. Francisco izquierdo, por el grupo Partido Popular, señala que este grupo, aun estando de acuerdo en la necesidad de renovar el contrato, no comparte, sin embargo la forma en que el



asunto se trae al Pleno, por el trámite de urgencia, cuando podía haberse tramitado como punto ordinario del orden del día.

-El Sr.Manuel Gutiérrez señala que esto ha sido así por la razón de que el asunto no paso por el trámite normal en la Comisión Informativa, y se anunció que se traería al Pleno.

-EL Sr. Francisco Izquierdo: eso ratifica que el expediente se ha hecho con prisas cuando se podría haber tramitado con tranquilidad por el trámite normal hace al menos dos meses.

5.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LA CAZA.

El Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada y tras sometida a votación, el Pleno, por 13 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y EUPV) 6 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular) y 1 abstención (concejal no adscrito a grupos Sr. Ramírez), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

“La caza es mucho más que un deporte o una afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra comunidad practican más de 100.000 valencianos de todas las capas sociales y estratos económicos, y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social, en un momento en el que éste precisamente requiere de una atención especial.

Según el primer informe *Impacto Económico y Social de la Caza en España*, elaborado por la empresa Deloitte para la Fundación Artemisan, el impacto económico de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año, creando a su vez 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, desbroces, mejoras del monte y cortafuegos, guardería rural, entre otros.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la



conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana. Y este hecho de control poblacional es especialmente importante, si tenemos en cuenta que según datos de la propia Conselleria existe un incremento exponencial de las especies de caza mayor como jabalí, corzo, muflón y cabra montesa, así como situaciones de plaga de conejo en varias de nuestras comarcas, alcanzando la misma una superficie de más de 864.000 hectáreas. Con tal escenario de alarma es impensable no llevar a cabo controles poblaciones que palien los daños a la agricultura y las infraestructuras, además de que limiten el riesgo de epizootias y zoonosis para las personas. Además de lo anterior, estos controles han devenido imprescindibles para la prevención de los accidentes de tráfico. Solo en 2017, según datos de la propia DGT, los accidentes de tráfico causados por el jabalí ascendían a la cifra de 10.352. Y en la Comunidad Valenciana, según comarcas, los casos son especialmente alarmantes, comprometiendo además de los daños materiales, también los personales.

Hasta tal punto es imprescindible la actividad venatoria, que la propia Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana, en su exposición de motivos, afirma sin ambages que «conservar la caza es sinónimo de conservación del medio natural o, dicho de otra manera, la gestión de la caza, conforme a las prescripciones de esta Ley, se convierte en una herramienta para la conservación del medio natural, y todo ello con el objetivo complementario de ver optimizadas sus conocidas y valiosas potencialidades sociales y económicas.»

Por eso, lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. La mayor parte del año los titulares cinegéticos realizan labores en beneficio de los hábitats de manera que no solo se mantienen sus aprovechamientos, sino que se mejoran los ecosistemas sobre los que se proyectan. Instalación de comederos y bebederos, cultivo de siembras cinegéticas y cultivos barrera para defender la agricultura, desbroces selectivos, construcción de balsas que también son empleadas para extinción de incendios, aportes extraordinarios de agua durante los meses de verano que solo los cazadores harán, aportes de comida durante el invierno cuando ésta escasea, guarderío rural, etc., son solo algunos de los trabajos que realizan y costean los propios cazadores en sus acotados. Labores que, por cierto, benefician a la fauna cinegética, pero también a la no cinegética, de manera que en todos ellos se crea un oasis de vida y biodiversidad.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es su carácter social. Se trata de una actividad muy popular que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de la Comunidad Valenciana. Y que en nuestra comunidad practican como se ha dicho más de 100.000 personas entre licencias propias y de otras comunidades autónomas, de forma transversal abarcando todas las capas sociales y que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios, y la visión elitista y urbanita, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana, organismo que cuenta con unos 40.000 cazadores federados, y más de 600 clubes también federados repartidos a lo largo de toda nuestra geografía. En casi la práctica totalidad de los pueblos valencianos existe un club de caza que suele ser el titular cinegético del acotado y que practica de forma social, ancestral y popular la actividad cinegética, y el



cuidado y gestión de sus montes y páramos, muchos de ellos de titularidad pública. A su vez, la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana se encuentra integrada dentro de la Real Federación Española de Caza, que es la segunda federación española en número de licencias (por detrás de Fútbol), y que como tal actividad cuenta en todo el territorio del Estado con cerca de 1.000.000 de practicantes.

Los datos anteriores muestran que la caza en la Comunidad Valenciana es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural valenciano, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente, agricultura y ganadería en nuestras tres provincias.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos, sociales y medio ambientales. No controlar la fauna salvaje provocaría una catástrofe ecológica de magnitudes incalculables.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, y arts. 231ss. de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con un fuerte arraigo social, cultural y económico en la Comunidad Valenciana que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos valencianos debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad, protección de la agricultura, ganadería, prevención de accidentes de tráfico y al desarrollo socioeconómico del mundo rural de la Comunidad Valenciana.

2º Las modalidades tradicionales valencianas son una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Valenciana en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la actividad cinegética regulada, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar esta actividad como motor de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.



II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

6.-ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1210/2019 de a la 1444/2019.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

7.- RUEGOS.

No se presentan.

8.- PREGUNTAS.

No se formulan.

OTRAS INTERVENCIONES:

- El Sr. Adrián Rodríguez (Sí se puede Manises) solicita y toma la palabra para decir:

Como la mayoría ya sabéis, después de las elecciones del domingo no repito legislatura y simplemente quería agradecer a todas las personas con las que he trabajado durante estos cuatro años: trabajadores, miembros de clubes deportivos, compañeros de gobierno, compañeros de partido, en especial Irene y Rafa y dar las gracias por el reconocimiento y el cariño que he recibido durante estos días con llamadas y mensajes y abrazos que reconfortan por el trabajo y el esfuerzo que he realizado durante todo este tiempo; para mí estos cuatro años ha sido un honor y un privilegio haber podido servir a Manises, a mis vecinos, esta ha sido una experiencia que ha marcado mi vida, he aprendido mucho de Manises y de todas las personas que he tratado en este tiempo, ha sido una experiencia inolvidable a pesar del varapalo y continuaré como he hecho siempre trabajando por Manises desde otros espacios, luchando por una Manises solidaria y una Manises de la que sentirnos orgullosos. Gracias.

- El Sr. Juan José Ramírez (concejal no adscrito a grupos) toma la palabra para decir:

Quiero dedicar unas palabras a mis compañeros de consistorio que con mayor o menor acierto me han enseñado como funciona una institución tan importante como es el Ayuntamiento de Manises desde dentro; me gustaría agradecer a todos los trabajadores del Ayuntamiento que han cambiado mi percepción de cómo funciona un Ayuntamiento y debemos tener en cuenta que gracias al trabajo de los empleados municipales nuestro municipio sigue funcionando y es muy importante porque si



no sería un verdadero caos, ellos siguen trabajando día a día y hay gente muy válida en el Ayuntamiento; Quiero agradecer a los vecinos de Manises que me han apoyado mucho, incondicionalmente, y el planteamiento que se ha llevado adelante por y para Manises siempre ha estado ahí, por lo que me siento orgulloso del trabajo realizado y de la ayuda obtenida y sobre todo del proyecto de futuro; no es un adiós, voy a seguir trabajando por y para Manises y solamente puedo decir que gracias a todo el mundo, gracias a los concejales, a los trabajadores y al pueblo. Gracias.

-La Sra. M.^a Isabel Miquel Marticorena (concejala del grupo Partido Popular) toma la palabra para decir:

Quiero decir unas palabras de agradecimiento....Quiero agradecer a todos los maniseros la oportunidad que me han dado durante todos estos largos años de trabajar para Manises; me siento orgullosa de haber sido partícipe del cambio tan importante que ha experimentado esta ciudad a lo largo de estos años, y quiero agradecer a todas las personas trabajadoras ,funcionarios, personal laboral, interinos, habilitados nacionales, que con su ayuda hemos podido trabajar independientemente del signo político, pues se trata de personal cualificado y responsable y que sabe muy bien cual es su faena y el trabajo que hace. También quiero decir que a lo largo de todo este tiempo el trabajo te hace ver que en el tema de la política hay cuestiones como el planteamiento que en algún momento se ha hecho de que por encima de las diferencias políticas todos los concejales debiéramos trabajar juntos en determinados temas, lo que no se ha podido consensuar para trabajaren ese sentido, y yo creo que en una corporación municipal como la de Manises si entre todos pusiéramos algo en común en temas importantes como la vivienda, como la sanidad, y otras políticas, si esto se consensuara con todos los grupos políticos llegaríamos de verdad a no tener que aprobar y desaprobar determinadas cuestiones, serían acuerdos políticos serios que serían de toda la Corporación y no de un grupo concreto; esto es una sugerencia que propongo. En fin, quiero dar las gracias a todos los maniseros por la oportunidad que me han dado y no digo adiós, porque yo voy a estar ahí todos los días; agradezco a todos el apoyo que me habéis prestado.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19 horas y 30 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer